

BALANCE FINAL:

Gestión Fiscal y Financiera

2020-2023



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



CAPÍTULO 6: GESTIÓN FINANCIERA Y FISCAL

6.1 GESTIÓN DE LOS INGRESOS Y EGRESOS

Durante el cuatrienio 2020-2023, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó una gestión fiscal y financiera eficiente y eficaz en la consecución de recursos para los diferentes programas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”. Durante el periodo, se recaudaron \$27,33 billones, cifra que representa el 112,1% de cumplimiento respecto a lo programado (\$24,38 billones); reflejando un manejo financiero responsable y transparente, que le permitió a la Administración Distrital hacer inversiones significativas para materializar los objetivos y metas, cubrir los gastos de operación y honrar con solvencia las deudas; siempre salvaguardado la sostenibilidad fiscal y financiera de la entidad.

La Administración Distrital realizó una gestión destacable en su función de garantizar la obtención de ingresos corrientes tributarios y no tributarios, en medio de las condiciones adversas por las que atravesó la economía por causa de la pandemia del Covid-19; y pese a las fuertes presiones de las principales variables macroeconómicas¹, a nivel nacional y mundial, tendientes a un fenómeno de recesión económica global.

En este sentido, la ejecución de los egresos programados en el cuatrienio 2020-2023, se ubicó en un cumplimiento del 109%, gracias a un mayor recaudo de ingresos. Con ello se logró optimizar los rubros de gastos de funcionamiento y deuda pública, que presentan un cumplimiento del 97,6% y 81,0%, respectivamente. Esto significó un ahorro representativo en este tipo de gastos, permitiendo una mayor inversión frente a lo programado en el Plan de Desarrollo (113,4%).

La óptima gestión de los ingresos, aunado al control realizado en los gastos de funcionamiento y servicio de la deuda, permitió que se pudiera priorizar la inversión social, destinando aproximadamente el 82,8% de los recursos a la ejecución de proyectos de inversión pública; un 12% al pago de nómina y demás gastos operativos, y el 5,2% restante, para el pago oportuno de las obligaciones financieras y crediticias a la banca nacional e internacional.

¹ Según el Banco de la República (BANREP), la devaluación de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio en 2019 fue de \$3.277,14 y para noviembre de 2022 alcanzó su punto máximo de \$5.061, evidenciando un incremento del 54%. Por su parte el Indicador Bancario de Referencia (IBR) en 2019 estaba 4,25% y alcanzó un máximo en 2023 (13,25%), es decir un incremento del 212%. Por otro lado, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) reportó que en 2019 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) cerró en 3,80% y para el 2022 tuvo un crecimiento acelerado hasta llegar al 13,12%.





Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 9.1. Avance y Cumplimiento del Plan de Desarrollo 2020-2023 (cifras en billones de pesos)

CONCEPTO	2020		2021		2022		2023		TOTAL PDM	TOTAL E.JEC.	% Cumplimiento
	PDM	E.JEC	PDM	E.JEC	PDM	E.JEC	PDM	E.JEC*			
INGRESOS CORRIENTES	3.672.690	4.013.566	3.949.622	4.376.628	4.104.864	4.753.702	4.226.426	5.330.659	15.953.602	18.474.556	115,8%
Ingresos tributarios	1.504.146	1.679.721	1.724.707	1.845.463	1.833.812	2.168.124	1.898.917	2.518.545	6.961.582	8.211.853	118,0%
Ingresos no tributarios	2.168.544	2.333.845	2.224.915	2.531.165	2.271.052	2.585.579	2.327.509	2.812.114	8.992.020	10.262.703	114,1%
<i>Transferencias corrientes</i>	1.612.218	1.859.532	1.645.893	1.989.259	1.684.976	2.146.996	1.725.162	2.233.702	6.668.249	8.229.489	123,4%
<i>Otros ingresos no tributarios</i>	556.326	474.312	579.022	541.906	586.076	438.583	602.347	578.412	2.323.770	2.033.213	87,5%
RECURSOS DE CAPITAL	2.456.543	2.585.519	1.669.778	1.900.084	2.354.761	2.247.234	1.946.078	2.124.829	8.427.160	8.857.665	105,1%
Recursos del balance	697.934	810.149	0	0	0	0	0	-	697.934	810.149	116,1%
Recursos del crédito	120.000	120.000	6.000	344.300	127.900	200.000	133.700	221.600	387.600	885.900	228,6%
Otros recursos de Capital	1.638.609	1.655.370	1.663.778	1.555.784	2.226.861	2.047.234	1.812.378	1.903.229	7.341.626	7.161.616	97,5%
<i>Excedentes de EPM</i>	1.488.319	1.488.319	1.501.987	1.396.953	2.052.210	1.850.775	1.649.327	1.669.776	6.691.844	6.405.823	95,7%
<i>Otros</i>	150.290	167.051	161.791	158.831	174.651	196.458	163.051	233.453	649.782	755.793	116,3%
INGRESOS TOTALES	6.129.233	6.599.085	5.619.400	6.276.712	6.459.625	7.000.936	6.172.504	7.455.488	24.380.762	27.332.221	112,1%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	753.954	692.979	795.054	738.145	834.963	802.106	875.321	947.928	3.259.292	3.181.158	97,6%
Nivel Central	669.826	606.330	702.672	647.083	737.806	706.658	774.556	834.706	2.884.860	2.794.778	96,9%
Organismos de Control	84.129	86.648	92.382	91.061	97.156	95.448	100.765	113.222	374.432	386.380	103,2%
DEUDA PÚBLICA	348.580	257.638	478.486	311.963	424.490	348.855	468.737	474.980	1.720.294	1.393.436	81,0%
Servicio de la Deuda Pública Financiera	293.908	222.266	421.012	301.444	364.051	347.750	405.156	473.254	1.484.127	1.344.715	90,6%
<i>Interna</i>	177.705	128.252	299.275	215.538	244.257	253.902	289.218	362.709	1.010.456	960.402	95,0%
<i>Externa</i>	115.535	93.571	120.983	5.422	118.971	93.566	115.040	110.545	470.530	383.104	81,4%
<i>Operaciones Conexas de la deuda</i>	667	443	754	484	823	282	898	-	3.142	1.209	38,5%
Bonos Pensionales Tipo A y B	54.673	35.372	57.473	10.518	60.439	1.105	63.581	1.726	236.166	48.721	20,6%
Plan Operativo Anual de Inversiones	5.026.698	4.816.586	4.345.860	5.292.499	5.200.172	5.656.971	4.828.445	6.232.614	19.401.176	21.998.670	113,4%
GASTOS TOTALES	6.129.233	5.767.203	5.619.400	6.342.607	6.459.625	6.807.932	6.172.504	7.655.523	24.380.761	26.573.265	109,0%

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda (Reclasificación acorde con el nuevo catálogo presupuestal).

PMD: Plan de Desarrollo Municipal, EJE: Ejecución.

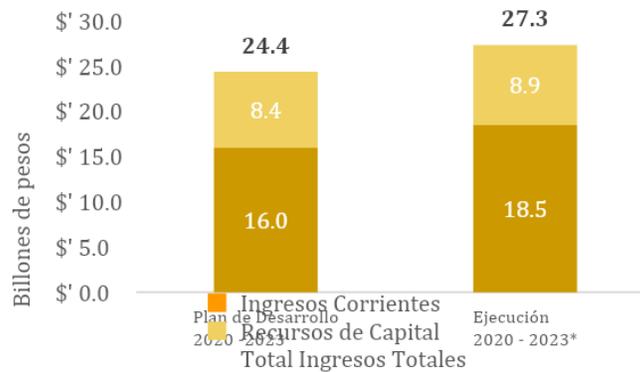
EJE*: Cifra proyectada para cierre de vigencia 20



6.1.1 Gestión de los Ingresos

Un adecuado ejercicio de planificación fiscal y ejecución financiera permitió que la Administración Distrital tomara medidas y acciones necesarias para optimizar el recaudo de sus ingresos durante la vigencia 2020-2023, logrando que se ejecutara un 12,1% adicional a lo programado en el Plan de Desarrollo. El recaudo cuatrienal de \$27,33 billones, se constituye en un hito histórico en las finanzas del ente distrital, pese a los efectos socioeconómicos de la pandemia del Covid-19, la desaceleración del crecimiento mundial, los elevados niveles de inflación, el aumento de las tasas de interés y la devaluación del tipo de cambio, a nivel global y nacional durante dicho período.

Gráfico 9.1. Ingresos Totales: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020-2023*

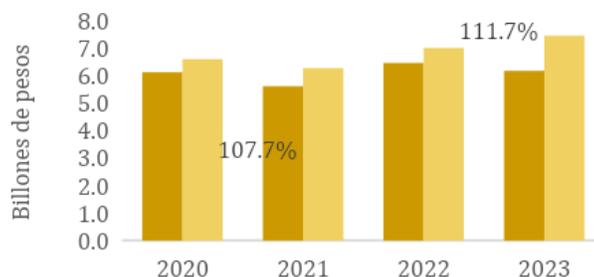


Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Para el año 2023, el recaudo de los ingresos totales asciende a \$7,46 billones con una variación de \$1,75 billones (30,8%) sobre la ejecución de ingresos del periodo 2019 (\$5,70%). En el gráfico 2 se evidencia el cumplimiento en cada una de las vigencias, de acuerdo al recaudo de ingresos y en relación con lo programado en el Plan de Desarrollo.



Gráfico 9.2. Histórico Ingresos Totales: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020-2023*

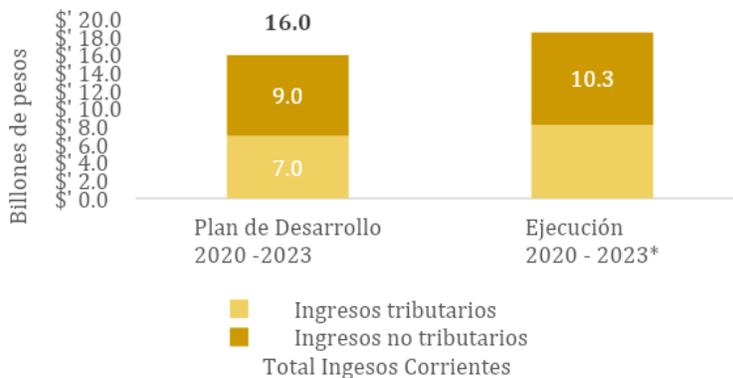


Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

6.1.1.1 Ingresos Corrientes

Los ingresos corrientes del Distrito de Medellín presentaron una ejecución por \$18,47 billones. Dentro de estos, los ingresos tributarios representan el 44,4% y los ingresos no tributarios el 55,6%.

Gráfico 9.3. Ingresos Corrientes. Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020-2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

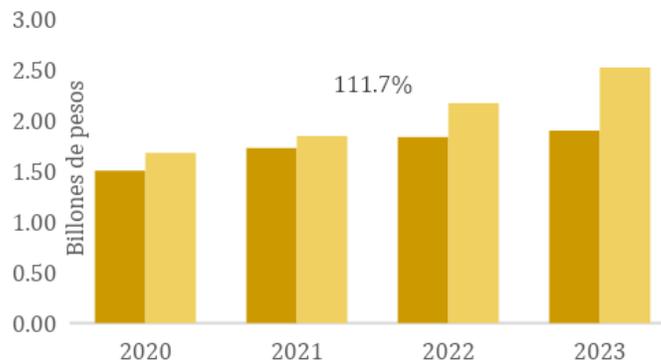


Lo anterior, refleja el compromiso de los contribuyentes y los sectores productivos de la región por cumplir con sus obligaciones tributarias, para contribuir al crecimiento económico de la ciudad.

6.1.1.1 Gestión de los ingresos tributarios

Los ingresos tributarios durante el cuatrienio 2020-2023 presentaron un recaudo de \$8,2 billones, con una ejecución del 118% respecto a lo proyectado en el Plan de Desarrollo (\$6,96 billones).

Gráfico 9.4. Ingresos Tributarios: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 -2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Se resalta el comportamiento de los tres principales ingresos tributarios recaudados por el Distrito: en primer lugar, el recaudo del Impuesto Predial Unificado (incluyendo la recuperación de cartera), por valor de \$3,44 billones (41,9%); en segundo lugar, la ejecución del Impuesto de Industria y Comercio junto con su complementario Avisos y Tableros (incluyendo recuperación de cartera), por valor de \$3,34 billones (40,7%); en tercer lugar, los recursos provenientes del recaudo de sobretasa a la gasolina por \$468.120 millones (5,7%). Por su parte, los 17 ingresos tributarios adicionales del agregado representan el 11,7%, por valor de \$961.476 millones.

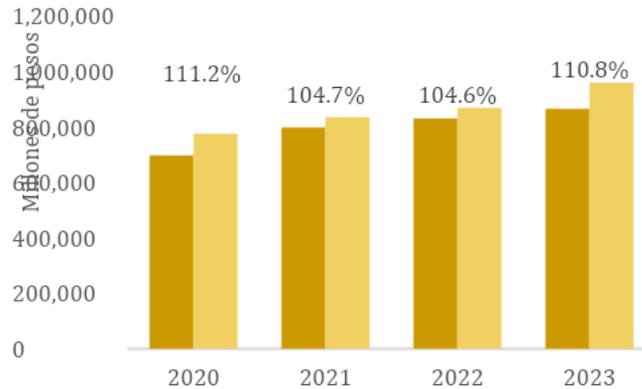
Además, es importante destacar el comportamiento de los ingresos tributarios en el 2023, los cuales comparados con el año 2019, se incrementaron en un 47,9%, pasando de \$1,70 billones a \$2,52 billones.

a. Impuesto Predial Unificado

Durante el periodo 2020-2023, el cumplimiento del Impuesto Predial Unificado (incluyendo la recuperación de cartera de vigencias anteriores) se ubica en 107,8% por encima de la meta establecida, con un recaudo de \$3,44 billones. Comparativamente con el año 2019, donde la ejecución ascendió a \$752.501 millones, al finalizar el año 2023 el recaudo se incrementó en \$206.843 millones adicionales equivalentes a una tasa del 27,5%.



Gráfico 9.5. Impuesto Predial: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 - 2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
Impuesto Predial: incluye Impuesto Predial Unificado y Recuperación Cartera
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Durante el año 2020, a pesar de que la pandemia afectó el recaudo del ingreso por la disminución de la capacidad de pago de los contribuyentes, se cumplieron las expectativas planteadas en el plan financiero, producto de las estrategias de comunicación implementadas para el pago anualizado en el primer trimestre y la aplicación del beneficio tributario otorgado por el Decreto 678 de 2020. El cumplimiento para la vigencia ascendió a 111,2% sobre los \$697.235 millones proyectados en el Plan de Desarrollo.

Para el año 2021 el cumplimiento del Plan de Desarrollo ascendió a 104,7%, no sólo por la buena cultura de pago, sino también por la gestión de datos de los contribuyentes y la emisión de títulos de cobro a deudores morosos, junto con el impulso del beneficio tributario de la Ley 2155 de 2021.

El cumplimiento del año 2022 (104,6%) se justifica por el incremento del cobro de las comunas de Laureles - Estadio y El Poblado, actualizadas en materia catastral con un tope IPC+8 puntos porcentuales (p.p.), y la emisión de títulos de cobro a deudores morosos para iniciar procesos de cobro posteriores. En este periodo la ejecución fue de \$869.722 millones con respecto a los \$831.180 millones proyectados en el Plan de Desarrollo.

Finalmente, durante la vigencia 2023 se presenta un cumplimiento del 110,8% debido a la valoración del incremento catastral decretado por el Gobierno Nacional, basado en el comportamiento del IPC 2022. Adicionalmente, por la aplicación del



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

artículo 91 de la Ley 2277 de 2022, con el descuento en la tasa de los intereses moratorios, lo cual incentivó al pago del principal asociado a la obligación. Al cierre de la vigencia se dio un recaudo adicional de \$93.276 millones sobre los \$866.068 millones programados.

b. Impuesto de Industria y Comercio y su complemento Avisos y Tableros

Con respecto a los recursos programados en el Plan de Desarrollo, el Impuesto de Industria y Comercio y su complemento Avisos y Tableros (ICA), presentaron una ejecución de \$3,34 billones frente a los \$2,76 billones programados, con un nivel de cumplimiento del 121,07%. Se destaca que, para el año 2023, el impuesto se ha consolidado como la principal fuente de ingresos tributarios del Distrito, superando al Impuesto Predial en \$88.886 millones, alcanzando un total de \$1.048.230 millones. Este incremento se sustenta en la recuperación de diversos sectores económicos, el aumento del empleo y la creciente confianza empresarial en el Distrito de Medellín. Adicionalmente, los \$1.048.230 millones representan un aumento en el rubro en 53,19% (\$363.968 millones) sobre la vigencia 2019, donde el ingreso ejecutó \$684.262 millones.

Para el año 2020 se presentó una ejecución del 122,2% respecto a lo proyectado, explicado por los mejores resultados de la liquidación del impuesto de la vigencia correspondiente al año gravable 2019 y la sobre ejecución del concepto de avisos y tableros. Esto fue posible, por la dinámica de los agentes autorretenedores nombrados en el año anterior, quienes en su primer año de operación no pagan el impuesto de Avisos y Tableros provisionalmente, si no se paga al presentar su declaración privada.

Para el año 2021, el cumplimiento fue del 112,8% impulsado por el procesamiento de declaraciones privadas con un crecimiento en la vigencia del 9,1% respecto al año 2020. En este sentido, otro hecho destacable fue la aplicación del beneficio tributario otorgado por la Ley 2155 de 2021, lo cual permitió a contribuyentes morosos acceder a un descuento del 80% en las deudas adquiridas hasta el 31 de diciembre de 2020, con ocasión a las afectaciones derivadas por la pandemia COVID-19.

A pesar de la subejecución de Avisos y Tableros y de la cartera de vigencias anteriores durante el año 2022, el agregado presentó un cumplimiento del 112,7%, explicado principalmente por la recuperación económica, que mejoró el comportamiento del recaudo del Impuesto de la vigencia 2022. Esto fue determinado en un 79,9% por el recaudo de los agentes autorretenedores, ajuste por impuesto real (12,7%) y retención ICA (7,2%). Frente a las recuperaciones no



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia

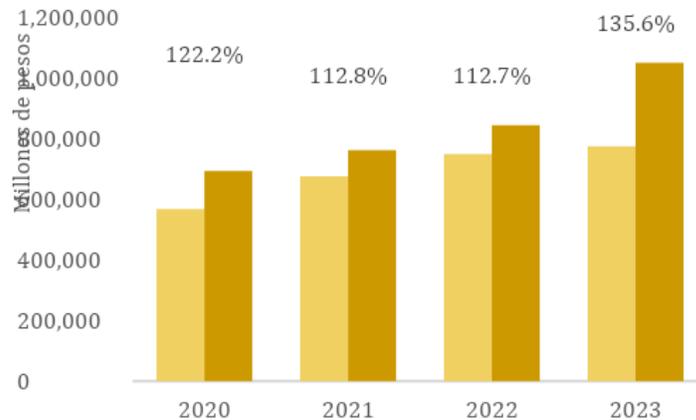




Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

existieron beneficios tributarios adicionales a los ya accedidos por parte de los usuarios conforme a lo establecido a la Ley 2155 de 2021.

Gráfico 9.6. Impuesto Industria y Comercio y Avisos: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 - 2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
Impuesto ICA: Incluye Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros, y Recuperación Cartera.
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

El año 2023, se muestra un cumplimiento del 135,6% respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo, gracias al procesamiento de declaraciones privadas, al incremento de la expectativa de recaudo en los agentes autorretenedores, y en el punto porcentual adicional generado en la tarifa al sector financiero. Por su parte, en el concepto de Avisos y Tableros, la sobre ejecución actual, se deriva del pago de los agentes nombrados responsables en la vigencia anterior de 2022. La recuperación de cartera se impactó positivamente con la reducción transitoria de intereses en función del artículo 91 de la Ley 2277 de 2022, lo cual incentivó al pago el principal del capital asociado a las obligaciones, al rebajar temporalmente el costo del interés moratorio.

Al igual que con el Impuesto Predial Unificado, el cumplimiento de los objetivos presupuestales del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario Avisos y Tableros (más la recuperación cartera), se deriva del seguimiento a la cultura de pago por parte de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda del Distrito, así como de la modernización de las herramientas de cobro y pago de los impuestos. Entre los principales hechos destacables se encuentran, la implementación del doble código de barras con la opción de pago para el periodo de facturación regular o el pago anual; el envío de documentos de cobro al correo electrónico del ciudadano registrado; la autogeneración del documento de cobro en el portal web del Distrito de Medellín y; el Botón "Paga Fácil" que permite a los



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

contribuyentes cumplir con su obligación de forma fácil y segura. Adicionalmente, se resalta la mejora en el proceso de facilidades de pago, el procesamiento masivo de contribuyentes omisos no declarantes, las estrategias de fiscalización, así como los esfuerzos de cobro persuasivo y coactivo adelantados por la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda.

c. Impuesto de Sobretasa a la Gasolina

Durante el cuatrienio 2020-2023, el recaudo de la sobretasa a la gasolina tuvo un valor de \$468.120 millones con un cumplimiento del 104,4% frente a los recursos programados en el Plan de Desarrollo (\$448.497 millones). Tales recursos, conforme a lo establecido en el Acuerdo de Pago suscrito entre el Distrito, la Nación y la Empresa Metro de Medellín, tienen una porción pignorada, equivalente a 10 puntos porcentuales de la sobretasa, que se destina a este acuerdo de pago. Para el año 2023 el recaudo ascendió a \$142.742 millones, con una variación del 26,8% (\$30.122 millones) con respecto a la vigencia 2019 (\$112.620 millones).

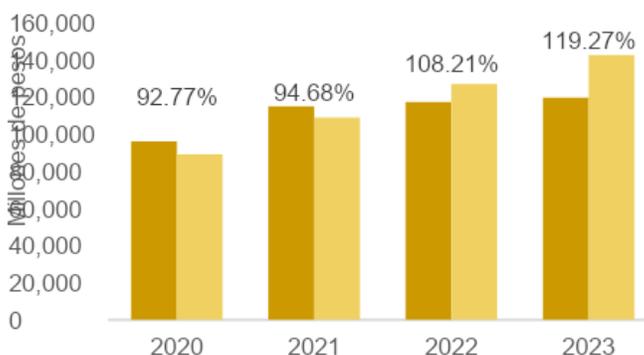
El cumplimiento durante la vigencia 2020 y 2021 frente a lo programado en el Plan de Desarrollo fue del 92,8% y 94,7%, respectivamente, debido al decremento generado por las medidas gubernamentales de aislamiento obligatorio. La reducción de la movilidad en los vehículos automotores impactó de manera negativa el consumo de gasolina corriente y gasolina extra.

Vale recordar que durante las vigencias 2021 y 2022 se suspendió temporalmente la pignoración de las rentas de sobretasa a la gasolina e impuesto al consumo del tabaco, para destinar esos recursos a los sectores afectados por la pandemia. En particular, el Distrito de Medellín aportó recursos para financiar la operación del Metro de Medellín, afectado por la baja afluencia de pasajeros durante la emergencia sanitaria.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gráfico 9.7. Impuesto Sobretasa a la Gasolina: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 - 2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Para las vigencias 2022 y 2023, la recuperación económica y el dinamismo de las actividades productivas del Distrito inducen un incremento en el consumo de gasolina corriente, que representa el 94% de la participación sobre el total. Por ello, la disminución de la gasolina extra no ha impactado significativamente el recaudo de la Sobretasa a la Gasolina. Por otro lado, la mezcla de gasolina con alcohol carburante deja una mayor porción de consumo de combustible gravable para ambos conceptos, por lo tanto, la distribución de la base continúa aportando al crecimiento del recaudo del concepto de este impuesto. Finalmente, aunque el agregado del consumo en el Distrito continúa creciendo a menores tasas, esta renta sigue comportándose como un bien con características inelásticas al precio. El cumplimiento para las vigencias se ubica en 108,2% y 119,3%.

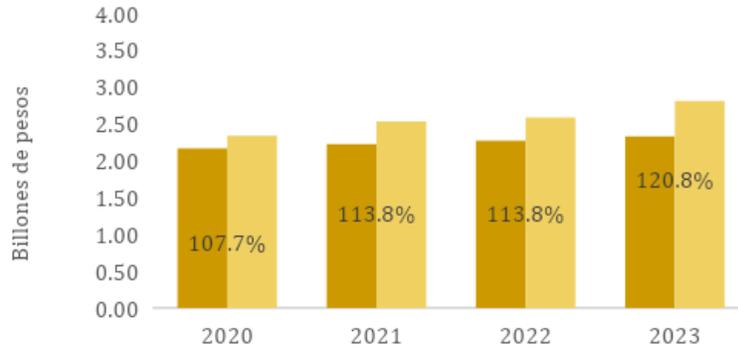
6.1.1.2 Gestión de los Ingresos No Tributarios

En cuanto a Ingresos No Tributarios, en el cuatrienio 2020-2023 se presentó un recaudo de \$10,26 billones, para un cumplimiento de 114,1% con respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo. El principal componente que jalona la ejecución de estos recursos son las transferencias corrientes donde se suman los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), el Fondo Local de Salud (FLS) y las transferencias provenientes de otras entidades del Gobierno Nacional.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Gráfico 9.8. Ingresos No Tributarios: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 – 2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Dentro del componente de las transferencias corrientes se destaca el **SGP Educación Prestación del Servicio Educativo**, que se destina principalmente al pago de la nómina docente. Este recaudo durante el cuatrienio, \$3,70 billones, cifra que representa un cumplimiento del 110,7% respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo por \$3,34 billones.

Estos recursos han representado un gran reto para la Administración Distrital, ya que durante la pandemia del Covid-19, se debía garantizar el acceso y la permanencia en la educación tanto virtual como presencial, de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes. Adicionalmente, solventar los incrementos de los salarios del personal docente, que han sido superiores al crecimiento de las asignaciones del SGP en Educación.

Por su parte, los recursos del Fondo Local de Salud, que se compone en un 94,0% de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y del SGP Régimen Subsidiado, presentaron un comportamiento destacable, debido a los gastos generados por la emergencia del Covid-19. Además, de la Resolución 2292 de 2021, por medio de la cual se estableció y actualizó los servicios y tecnologías de salud financiados con recursos de la Unidad de Pago por Capitación (UPC), a partir de la vigencia 2022, incorporando algunos servicios y tecnologías. Igualmente, a partir del mes de mayo de 2021, cambió la forma de legalizar los recursos de la Liquidación Mensual de Afiliados, legalizando el valor de la UPC apropiada en lugar de la UPC neta, lo cual ha incidido en el aumento del valor del ingreso y el gasto de la fuente ADRES.



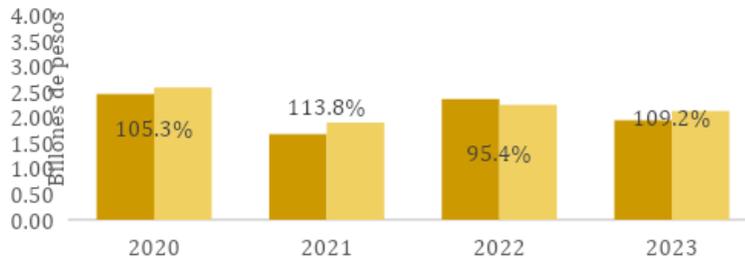
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

En cuanto a la participación del impuesto sobre vehículos automotores, se recaudaron \$200.952 millones, un 44,30% adicional a lo programado en el Plan de Desarrollo. La transferencia del Gobierno Departamental registró un incremento significativo durante el cuatrienio 2020-2023, producto de las campañas de la Gobernación de Antioquia en incentivar el pago de este impuesto, además a los descuentos otorgados por pronto pago y a las campañas de la Administración Distrital para que los contribuyentes declaren el impuesto de forma correcta y oportuna.

6.1.1.2 Gestión de los Recursos de Capital

Los Recursos de Capital presentan una ejecución de \$8,86 billones, cifra que representa una ejecución de 105,1% respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo (\$8,43 billones). Aquí se destacan los excedentes financieros provenientes de EPM (72,3%), seguido por los recursos del crédito (10%) y los recursos del balance, cuyo superávit fiscal de libre destinación representa el 9,1%. Además, los rendimientos financieros con una participación del 5,8% del total.

Gráfico 9.9. Recursos de Capital: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 - 2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

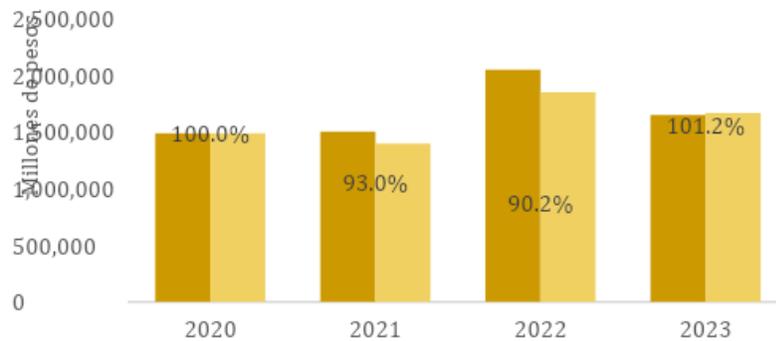
6.1.1.2.1. Excedentes Financieros EPM

En el cuatrienio 2020-2023 se recibieron \$6,41 billones provenientes del 55% de utilidades netas de EPM. Con respecto a los \$6,69 billones programados en el plan cuatrienal, esta cifra representa una ejecución de 95,7%.

Gráfico 9.10. Excedentes financieros EPM: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020- 2023*



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

6.1.1.2.2. Recursos del crédito

En el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” se programó contratar \$387.600 millones de recursos del crédito. Se ejecutaron \$885.900 millones (228,56%), es decir \$498.300 millones adicionales, contratados a tasas competitivas no sólo por la línea comercial, sino también por la línea Findeter y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA. Dichos recursos se gestionaron como instrumento de financiación, haciendo uso de las medidas tomadas a nivel nacional para propiciar la reactivación económica de las entidades territoriales, luego de la pandemia del Covid-19. Por medio de la Ley 2155 de 2021, se aumenta el margen del indicador de sostenibilidad de la deuda establecido en la Ley 358 de 1997, pasando del 80% al 100% la relación saldo de la deuda/ingresos corrientes; y el de solvencia, pasando del 40% al 60% en la relación intereses/ahorro operacional.

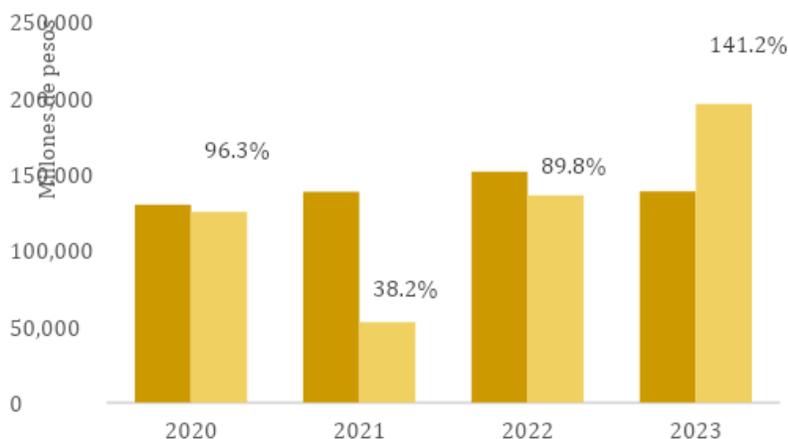
Estos recursos han permitido financiar proyectos estratégicos como las Autopistas para la Prosperidad, la construcción del Metro de la Avenida 80, la reposición de la Unidad Hospitalaria Buenos Aires (etapa II, fase II), la rehabilitación y mantenimiento de la malla vial, la construcción de Parques del Rio Norte, el mantenimiento y adecuación de establecimientos educativos oficiales, entre otros.

6.1.1.2.3. Rendimientos Financieros

Para el cuatrienio 2020-2023 se programó en el Plan de Desarrollo un ingreso de \$559.111 millones por rendimientos financieros, de los cuales se ejecutaron \$510.661 millones, logrando un cumplimiento del 91,33%. Este comportamiento del recaudo se debe a una fuerte caída de las tasas de interés, las cuales llegaron a unos niveles muy bajos, específicamente en 2021, para luego repuntar al alza hasta ubicarse al cierre del primer semestre del 2023 en 13.25%.



Gráfico 9.11. Rendimientos Financieros: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 - 2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023

6.1.1.2. Fuentes alternativas del ingreso

El Plan de Desarrollo 2020-2023 “Medellín Futuro”, para apalancar la financiación de sus proyectos de inversión, dispuso una estrategia financiera integral a través de la cual se gestionan fuentes financieras alternativas y estratégicas para optimizar o complementar los recursos tradicionales del plan financiero cuatrienal, que contribuyan a su cumplimiento durante el periodo de gobierno.

Así, para el periodo 2020-2023 el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro” proyectó un total de \$22,7 billones de recursos para la financiación de sus programas de inversión, diferenciando su fuente de origen de la siguiente manera: \$19,4 billones por recursos provenientes de fuentes tradicionales proyectadas en el Plan Financiero por la Administración Central y \$3,3 billones: Recursos provenientes de Fuentes Alternativas Estratégicas estimadas, como se ilustra en la siguiente imagen.



Ilustración 9.1. Fuentes Alternativas Estratégicas - Presupuesto Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

En conclusión y teniendo en cuenta que las Fuentes Alternativas Estratégicas estimadas en el Plan de Desarrollo, ascendieron a \$3,36 billones, la Administración Distrital ha gestionado recursos por \$3,58 billones (106%), de los cuales ha recibido recaudos efectivos por \$1,06 billones.

Ilustración 9.2: Gestión Acumulada de Fuentes Alternativas Estratégicas 2020-2023



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

A continuación, se presenta el detalle de los avances alcanzados durante el cuatrienio 2020 - 2023 y el proceso de materialización de las Fuentes Alternativas Estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo:

6.1.1.2.1. Fuentes alternativas estimadas

a) Avances en la gestión para la cofinanciación del Metro Ligero de la Avenida 80

El Proyecto Metro de la Avenida 80 se estimó en \$3,54 billones². Este proyecto cuenta con un esquema de financiación integral, en el cual concurren fuentes tradicionales, representadas en aportes distritales por valor de \$1,062³ billones (30%) y una fuente alternativa estratégica, representada en aportes de cofinanciación de la Nación por valor de \$2,48 billones⁴ (70%).

De conformidad con lo establecido en el Convenio de Cofinanciación, los aportes de la Nación (Fuente Alternativa Estratégica), respaldados por vigencias futuras excepcionales⁵, se empezarán a recibir a partir de la vigencia 2024 y hasta 2029.

Para la oportuna ejecución de la obra, la estructuración financiera del proyecto definió que el ente gestor se apalancaría con recursos del crédito, para atender las necesidades del CAPEX (*capital expenditure*, por sus siglas en inglés)⁶, facilitando

² A pesos constantes de 2019 determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.1.).

³ A pesos constantes de 2019 determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.3.).

⁴ Aportados entre 2020 y 2034, según autorización de Vigencias Futuras otorgadas mediante los Acuerdos 7 y 11 de 2020.

⁵ A pesos constantes de 2019 determinados en el Documento CONPES 4004 (Perfil de aportes del proyecto – página 38)

⁶ A pesos corrientes determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.2.).

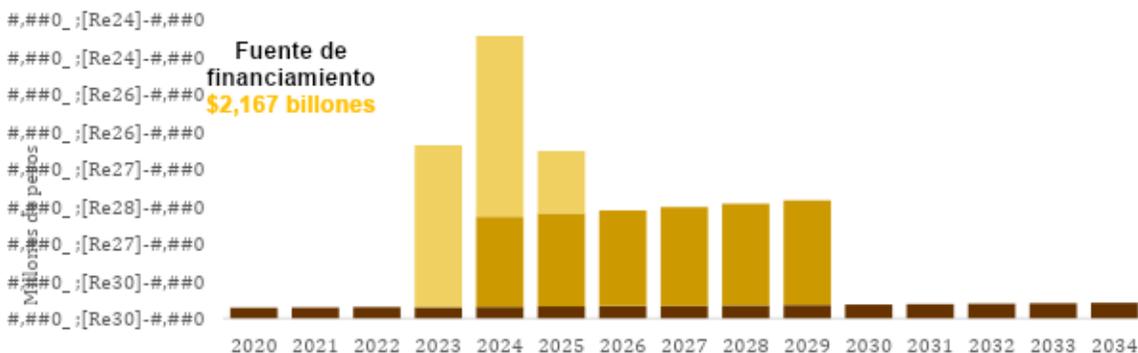
⁷ Autorizadas por el Consejo Superior de Política Fiscal- CONFIS en las sesiones del 26 y 27 de septiembre de 2020 y según el convenio de cofinanciación (Cláusula 2 numeral 2.2).

⁸ Gasto o inversión necesaria para mantener o expandir los bienes de capital de una compañía para su crecimiento y obtener beneficios.



así el cumplimiento del cronograma de ejecución hasta la finalización del proyecto. De esta forma, los aportes de la Nación podrán destinarse al pago del servicio de la deuda en que incurriría el Metro de Medellín como ente gestor.

Gráfico 9.12. Financiamiento del Proyecto Metro de la Avenida 80



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

Los recursos de la Fuente Alternativa Estratégica (aportes de cofinanciación de la Nación) no harán tránsito a través del presupuesto distrital, toda vez que serán transferidos directamente al encargo fiduciario que constituyó el Metro de Medellín, como ente gestor, para la administración, inversión y fuente de pagos de los recursos destinados a la ejecución del proyecto Metro Ligero de la Avenida 80.

El hito de la suscripción de este Convenio de Cofinanciación, marcó el logro fundamental para la concreción de la financiación del proyecto, especialmente en lo relacionado a la Fuente Alternativa Estratégica de cofinanciación nacional. Para ello se realizaron las siguientes gestiones preliminares durante el año 2020: el Aval técnico del Ministerio de Transporte al proyecto formulado; Aval fiscal por parte del CONFIS a la cofinanciación y las vigencias futuras de la nación; Declaratoria de importancia estratégica nacional del proyecto Metro Ligero de la Avenida 80 a través del Documento CONPES 4003 de 2020.

Además de lo anterior, a nivel territorial, se logró la aprobación del Acuerdo Municipal 007 de 2020, por medio del cual se autoriza al Alcalde de Medellín a comprometer vigencias futuras ordinarias para el Metro de la Avenida 80, incluidas en las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de Medellín. El párrafo de este acuerdo fue modificado mediante Acuerdo 11 de 2020. Durante el mes de noviembre



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de 2020 se suscribió el Convenio de Cofinanciación entre la Nación, el Distrito de Medellín y el Metro de Medellín.

La Administración Distrital con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el Convenio de Cofinanciación, y contribuyendo con ello a la materialización de la fuente alternativa estratégica (contrapartida nacional), realizaron las siguientes acciones:

- ✓ Se firmó el Contrato de Encargo Fiduciario No. 003613C-21, para la administración, inversión y fuente de pago de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.
- ✓ Se firmó el Convenio Interadministrativo 4600090633 de 2021, para la Cesión plena de los derechos y recursos del Convenio de Cofinanciación para el proyecto Metro Ligero de la Avenida 80 en Medellín.
- ✓ Se obtuvo la aprobación del Manual Financiero, el cual busca el correcto desarrollo, control y reporte de los avances del proyecto.
- ✓ Se realizó transferencia del aporte distrital, al encargo fiduciario constituido por el Metro de Medellín, correspondiente a la autorización de vigencias futuras 2021, 2022 y 2023.
- ✓ Se adjudicó una operación de crédito por \$2.17 billones, por parte del Metro de Medellín, para apalancar el financiamiento de las obras requeridas del proyecto Metro Ligero de la Avenida 80, con la siguiente composición de los créditos adjudicados:

Tabla 9.2. Adjudicación de operación de crédito para el Proyecto Metro Ligero de la Avenida 80 (Cifras en pesos)

Ranking	Financiador	TIR (Tasa All In)	Monto	% Participación
1	BANCOLOMBIA	6,6%	\$ 1.086.085.500.000	50,0%
2	FDN	7,4%	\$ 1.000.000.000.000	46,0%
3	DAVIVIENDA	8,7%	\$ 86.085.500.000	4,0%
TOTAL		7,1%	\$ 2.172.171.000.000	100,0%

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

- ✓ Mediante el Decreto 0769 de septiembre 27 de 2022, se creó el "Comité de componente no elegibles de cofinanciación o elegibles que superen el valor cubierto por los recursos de cofinanciación del proyecto". Este tiene como





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

objetivo el análisis y aprobación de las solicitudes de recursos que sean elevadas por el ente gestor o por las dependencias de la Administración Distrital.

- ✓ Se firmó el Convenio Interadministrativo 4600098630 de 2023, entre el Distrito de Medellín y la empresa Metro de Medellín, a través del cual se aportarán los recursos necesarios correspondientes a componentes no elegibles o elegibles que superen el valor de los recursos cofinanciados.
- ✓ Se crearon mesas de trabajo entre las Secretarías de Infraestructura Física, Hacienda y las empresas EDU y Metro de Medellín, con el propósito de planificar la presentación oportuna, antes del 30 de noviembre de 2023, de la solicitud de validación de los aportes en especie ante la UMUS. Esto de conformidad con lo pactado en la cláusula 2.3 de Convenio de Cofinanciación y de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 20203040013685 de 2020, concretamente en su artículo 7 “procedimiento para la validación de aportes en especie” y anexo B.
- ✓ Se revisó el modelo financiero del proyecto Metro de la Av. 80, dado el comportamiento real de las variables macroeconómicas que lo fundamentan.
- ✓ Se realizó solicitud del Distrito al ente gestor, para que trámite ante el Ministerio de Transporte la ampliación del plazo para radicar la información; lo cual permitirá el reconocimiento de aportes en especie para el proyecto Metro de la 80, en el marco de ejecución del Convenio de Cofinanciación⁷.

b) Avance en la gestión de recursos de cofinanciación del Fondo de Financiamiento de Infraestructura Educativa- FFIE

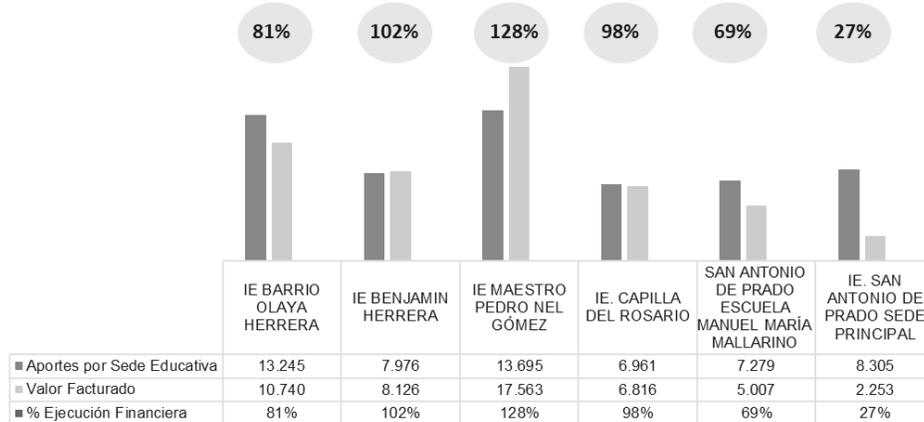
Esta fuente alternativa estratégica se fundamenta en aportes que provienen de cofinanciación del Gobierno Nacional y del Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA, para “viabilizar y financiar proyectos para la construcción, mejoramiento, adecuación, ampliaciones y dotación de infraestructura educativa física y digital de carácter público en educación inicial, preescolar, educación básica y media, en zonas urbanas y rurales”. En el Distrito de Medellín, los aportes provenientes del FFIE apoyan las adecuaciones físicas necesarias para seis (6) instituciones educativas.

Gráfico 9.13. Avance en la ejecución financiera y física de las instituciones educativas financiadas a través del FFIE (cifras en millones)

⁷ A pesos constantes de 2019 determinados en el Convenio de Cofinanciación (Cláusula 2, numeral 2.3.).



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

En el gráfico 9.13, se observa el avance en la ejecución financiera para la infraestructura de las seis (6) instituciones educativas del Distrito de Medellín, según lo informado por el FFIE.

Esta fuente alternativa no hace tránsito en el presupuesto distrital, toda vez que el FFIE es una cuenta especial sin personería jurídica, manejada por el Ministerio de Educación Nacional, con aportes de cofinanciación provenientes no solo de la Nación y del AMVA, sino también del Distrito de Medellín.

c) Gestión de fuentes de cofinanciación a través de convenios interadministrativos con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá – AMVA

La Administración Distrital, en el Acuerdo 02 de 2020, también estableció la cofinanciación de proyectos a cargo del AMVA como Fuente Alternativa Estratégica. Los recursos recibidos del AMVA durante este cuatrienio, que impactaron proyectos de ciudad, ascendieron a \$44.064 millones.

Tabla 9.3. Fuentes alternativas estratégicas estimadas a través de Convenios interadministrativos con AMVA, (cifras en millones de pesos)

Sede Educativa	2020	2021	2022	2023	Total
Valor Gestionado	\$ 1.389	\$ 37.958	\$ 5.100	\$ 417	\$ 44.864
Valor Recaudado	\$ 589	\$ 37.958	\$ 5.100	\$ 417	\$ 44.064
% Ejecución	42,4%	100,0%	100,0%	100,0%	98,2%

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda



6.1.1.2.2. Fuentes alternativas no estimadas

a. Fuentes alternativas no estimadas que hacen tránsito presupuestal a través del distrito

Avance en la viabilización y aplicación del Instrumento de Financiación por Impuestos Futuros - TIF:

El Acuerdo 02 de 2020, contempló el instrumento para la financiación de la renovación urbana, establecido mediante el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019 y reglamentado por el Decreto 1382 de 2020, como una fuente alternativa estratégica que la administración distrital podría reglamentar. Esto con el fin de financiar la ejecución de proyectos de renovación urbana de importancia estratégica, siempre y cuando cumpliera con los procedimientos y los criterios de eficiencia en el recaudo del Impuesto Predial definidos por el Gobierno Nacional.

En este contexto, la Administración Distrital realizó mesas técnicas a través de las cuales articuló sus dependencias a fin de realizar estudios técnicos, fiscales, jurídicos y financieros que permitieran viabilizar el instrumento. De acuerdo con lo anterior, se avanzó en el análisis de la aplicación del instrumento en el Corredor de la Avenida 80, entre los cuales se encuentran los siguientes logros:

- 1) Validación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con el artículo 278 de la Ley 1955 de 2019, para la aplicación del instrumento:
 - Decreto 701 de 2022 que determina la categorización “especial” del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 153 del Decreto Ley 2106 de 2019.
 - Expedición del acto normativo con Rad. 202220052512 que certifica, Por parte del Secretario de Hacienda, el cumplimiento de la eficiencia en el recaudo del Impuesto Predial Unificado.
 - Documentación normativa que acredita que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ejerce la condición de gestor catastral.
- 2) Consolidación y socialización de los estudios técnicos y financieros que permitieron evaluar la viabilidad de la aplicación del instrumento en el proyecto de renovación urbana definido como estratégico.





Las Secretarías de Hacienda, de Gestión y Control Territorial, y el Departamento Administrativo de Planeación, han adquirido los conocimientos requeridos para consolidar una ruta de aplicación del instrumento a la luz de lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 (art. 278), el Decreto 1382 de 2020 y el Acuerdo 02 de 2020.

Gestión de reintegro de recursos por rendimientos financieros y recursos no ejecutados en Contratos de Mandato

La Administración Distrital gestionó el reintegro de saldos no ejecutados de aquellos contratos de mandato⁸ cuyos objetos contractuales ya se han cumplido, para adicionarlos al presupuesto general y destinarlos de acuerdo a la renta que los financió. También gestionó el reintegro oportuno de rendimientos financieros que generen los recursos entregados en mandato mes a mes.

Tabla 9.4. Fuentes alternativas no estimadas – Reintegro de recursos entregados en contratos de mandato 2020-2023 (cifras en millones de pesos)

Vigencia	RF - Recursos entregados en mandato	Reintegro de RF de Destinación Esp.	Reintegro RNE en contratos de mandato	Total vigencia 2020-2023
2020	\$ 30.480	\$ 15.415	\$ 49.015	\$ 94.910
2021	\$ 20.543	\$ 8.886	\$ 31.603	\$ 61.032
2022	\$ 35.513	\$ 4.001	\$ 38.582	\$ 78.096
2023	\$ 37.767	\$ 1.732	\$ 32.725	\$ 72.224
Total	\$ 124.303	\$ 30.034	\$ 151.925	\$ 306.262

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

Como resultado de esta estrategia, en el cuatrienio 2020 a 2023 el Distrito recaudó rendimientos financieros originados en contratos de mandato por valor de \$124.303 millones, rendimientos financieros de destinación específica por valor de \$30.034 millones y de recursos no ejecutados, un valor de \$151.925 millones, para un total de reintegro de recursos por \$306.262 millones.

Gestión de fuentes por cofinanciación a través de Convenios interadministrativos con otras entidades

La Administración gestionó y recaudó recursos originados en convenios interadministrativos con otras entidades públicas y rendimientos financieros

⁸ Los contratos de mandato son aquellos en los cuales el Distrito de Medellín confía la gestión de sus recursos a una entidad, para que se haga cargo de ellos por cuenta y riesgo del Distrito.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

obtenidos de la rentabilidad de fuentes no estimadas en el Plan de Desarrollo por valor de \$241.460 millones, como se muestra en la tabla 9.5:

Tabla 9.5. Fuentes alternativas estratégicas (no estimadas) provenientes de Convenios Interadministrativos y Rendimientos Financieros (no estimadas) 2020-2023 (Cifras en millones de pesos)

FUENTE ALTERNATIVA	2020	2021	2022	2023	TOTAL
I.C.B.F	44.563	17.825	46.168	30.000	138.556
Empresas Públicas de Medellín	2.370	1.095	-	-	3.465
UNE EPM Telecomunicaciones	852	-	914	1.034	2.799
Rockefeller Philanthropy Advisors	-	-	685	-	685
Fondo EPM	36	-	-	-	36
Alto Comisionado de las ONU para los refugiados - ACNUR	346	-	-	-	346
Premio Ashden	-	-	125	-	125
RF Ret FONP-obl pensionales	-	76.655	2.048	-	78.703
Fondo de Mitigación Emergencias Min Educ FOME	11.078	5.105	-	-	16.183
RF FOME	-	102	459	-	561
TOTAL RECAUDO	59.245	100.783	50.399	31.034	241.460

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

b. Fuentes alternativas no estimadas que no hacen tránsito presupuestal

Gestión de recursos de cofinanciación para los sistemas integrados de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte

La Ley 2155 de 2021 en su artículo 28, permitió que la Nación en conjunto con las entidades territoriales, establecieran esquemas de cofinanciación para los sistemas integrados de transporte masivo y sistemas estratégicos de transporte. Dichos esquemas están destinados a cofinanciar los déficits operacionales o de implementación, originados por las medidas de restricción del nivel de ocupación de la oferta de sus servicios, y dirigidas a contener la propagación del SARS-COVID-2 (Covid-19) durante la vigencia de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En el año 2021, el Distrito de Medellín firmó Convenio de cofinanciación con la Nación, a través del cual se pactaron aportes de ésta por valor de \$172.182 millones para cofinanciar el déficit operacional del Sistema de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, originado por las medidas de restricción del nivel de ocupación de la oferta



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

de sus servicios durante la emergencia sanitaria (Covid-19). De éstos, en el año 2021 el Metro recibió \$153.908 millones, y en el 2022 recibió \$18.274 millones.

Con el ánimo de continuar apoyando a los Sistemas de Transporte Público Masivo, la Ley 2276 de 2022, artículo 99, define que la Nación destinará recursos del presupuesto de la vigencia 2023, para cubrir el déficit de los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y los Sistemas Estratégicos de Transporte Público (SETP) del país.

Para la vigencia 2023 y de acuerdo a la distribución de los recursos definida en la Resolución 2246 de 2023, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Medellín recibirá recursos para la financiación de los STPM por \$200.561 millones, de los cuales \$33.226 serán girados a Metroplús y \$167.335 millones se girarán al Metro de Medellín. El recaudo acumulado de 2021 a 2023, se detalla en la tabla 9.6.

Tabla 9.6. Fuentes alternativas estratégicas (no estimadas) - FET Cofinanciación Nacional Ley 2155/21 a diciembre de 2022 (cifras en millones de pesos)

FUENTE ALTERNATIVA NO ESTIMADA					
FET - Cofinanciación Nacional Ley 2155/21 y 2276/22	2020	2021	2022	2023	TOTAL
	-	153.907	18.274	200.561	372.742

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

Esta fuente alternativa no hace tránsito presupuestal en el Distrito, sino en el Metro de Medellín, toda vez que la Nación desembolsó los recursos al Patrimonio Autónomo FIDEICOMISO SIT-VA.

6.1.1.2.3. Otras Fuentes Alternativas Estratégicas identificadas y gestionadas

La Administración Distrital, en cumplimiento del Plan de Desarrollo, también identificó y gestionó nuevas fuentes alternativas estratégicas, tal y como se expone a continuación:

Prestación del Servicio Público de Gestión Catastral

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", expedido mediante la Ley 1955 de 2019, contempló en su artículo 79, que el servicio de gestión catastral podrá ser prestado, entre otros, por Gestores Catastrales, quienes estarán encargados de adelantar la formación, actualización,



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto. Los Gestores Catastrales independiente de su jurisdicción, pueden prestar el servicio público catastral en cualquier parte del territorio nacional.

El Distrito de Medellín, para prestar el servicio de gestión catastral, expidió directrices para la articulación institucional que permitieran la implementación de la prestación de este servicio. Además, sometió a consideración del Concejo Distrital, la modificación de las funciones establecidas en el Decreto 883 de 2015 para la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la Subsecretaría de Catastro, a fin de prestar el servicio público como Gestor Catastral.

En 2021, con la aprobación del Acuerdo 033, mediante el cual se modificó el marco legal Distrital para actualizar las funciones establecidas a la Secretaría de Gestión y Control Territorial y la Subsecretaría de Catastro en el Decreto 883 de 2015, quedó allanado el camino para que la Subsecretaría de Catastro, pueda prestar servicios como Gestor Catastral en Medellín y demás entidades territoriales que así lo soliciten, abriendo de esta manera la posibilidad de obtener para el Distrito de Medellín una nueva fuente alternativa de ingresos.

Gestión de recursos del FONPET para el pago de Mesadas Pensionales corrientes de la vigencia 2021

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1955 de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo y la Ley 2063 de 2020, que decretó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 2021; el Distrito de Medellín evaluó la posibilidad de retirar los recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET por el concepto de mesadas pensionales. Para gestionar esta fuente de recursos, la Administración Distrital realizó los trámites requeridos para el retiro de recursos de sus cuentas del FONPET, para el pago de mesadas pensionales corrientes de la vigencia 2021. Lo anterior permitió hacer uso de recursos para el pago de dichas obligaciones por \$76.655 millones.

Tasa pro Deporte y Recreación

La Tasa fue creada por la Ley 2023 de 2020 y adoptada por el Distrito de Medellín mediante el Acuerdo 018 diciembre de 2020. Esta se cobra cuando en un contrato o convenio que sea suscrito por la Administración Central del Distrito, sus establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del estado del distrito, las sociedades de economía mixta donde el Distrito, donde la entidad territorial posea capital social o accionario superior al 50%, y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y jurídicas (Acuerdo 018 de



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Conmutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

2020, artículo 4°). Las excepciones del cobro de la tasa están contempladas en el artículo 4 parágrafo 1°. El recaudo de la Fuente Alternativa durante las vigencias 2021 a 2023 (corte agosto) es de \$58.411 y se detalla en la tabla 9.7.

Tabla 9.7. Recaudo Tasa Pro deporte y recreación 2021 a 2023 (cifras en millones de pesos)

	2021	2022	2023 (Agosto)
Tasa de predeporte y recreación	\$ 13.140	\$ 26.251	\$ 19.019

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

Los recursos hacen transito presupuestal en el Distrito de Medellín y son administrados por el Instituto de Deporte y Recreación – INDER, con la destinación específica que busca fomentar y estimular el deporte y la recreación de nuestra ciudad a través de programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales.

Sobretasa Bomberil

El Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín adoptó, mediante el Acuerdo 69 de 2022, la Sobretasa Bomberil sobre el Impuesto de Industria y Comercio y el Impuesto de Delineación Urbana, de conformidad con el artículo 37 literal a) de la Ley 1575 de 2012.

Esta Fuente Alternativa Estratégica hace transito presupuestal, está destinada a la financiación de la actividad bomberil y contribuirá a que el Cuerpo Oficial de Bomberos Medellín cuente con mayor capacidad operativa, técnica y tecnológica para brindar una oportuna y eficiente atención en todo lo relacionado con la gestión integral del riesgo contra incendio. Se estima que el Distrito recaudará recursos por \$1.802 millones en la presente vigencia.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Tabla 9.8. Gestión Acumulada de las Fuentes Alternativas Estratégicas 2020-2023

FUENTE ALTERNATIVA Estimadas Acuerdo 02 de 2020 (Cifras en millones de pesos)	Valor Gestionado 2020		Valor Gestionado 2021		Valor Gestionado 2022		Valor Gestionado 2023		Total Gestionado y Recaudado			
	Gestión	Recaudado	Gestión	Recaudado	Gestión	Recaudado	Gestión	Recaudado	Total Gestionado	% Gest.	Total Recaudado	% Rec.
Cofinanciación Metro Av.80	2.479.017	-	-	-	-	-	-	-	2.479.017	130%	-	0%
Cofinanciación Área Metropolitana (040)	1.389	589	37.958	37.958	5.100	5.100	417	417	44.864	50%	44.064	98%
Cofinanciación Nacional - Varios	4.399	4.399	10.543	10.543	15.973	15.973	8.021	8.021	38.936	19%	38.936	100%
Enajenación de Activos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0%	-	0%
Fondo Medellín Ciudad para la Vida (06)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	0%	-	0%
Total	2.484.805	4.988	48.501	48.501	21.073	21.073	8.438	8.438	2.562.817	76%	83.000	2,47%

FUENTES ALTERNATIVAS NO ESTIMADAS	2020		2021		2022		2023		Total Gestionado y Recaudado			
	Gestión	Recaudo	Gestión	Recaudo	Gestión	Recaudo	Gestión	Recaudo	Total Gestionado	% Gest.	Total Recaudado	% Rec.
008 I.C.B.F	44.563	44.563	44.563	17.825	46.168	46.168	45.000	30.000	180.294	100%	138.556	77%
026 Empresas Públicas de Medellín	2.370	-	1.095	1.095	-	-	-	-	3.465	100%	1.095	32%
133 UNE EPM Telecomunica	852	852	-	-	914	914	1.034	1.034	2.799	100%	2.799	100%
190 Rockefeller Philanthropy Advisors	-	-	-	-	685	685	-	-	685	100%	685	100%
262 Fondo EPM	36	36	-	-	-	-	-	-	36	100%	36	100%
273 Alto Comisionado de las ONU para los refugiados - ACN	346	346	-	-	-	-	-	-	346	100%	346	100%
277 Premio Ashden	-	-	-	-	125	125	-	-	125	100%	125	100%
285 RF Ret FONP-obl pensionales	-	-	76.655	76.655	2.048	2.048	-	-	78.703	100%	78.703	100%
274 Fondo de Mitigación Emergencias Min Educ FOME	11.078	11.078	5.105	5.105	-	-	-	-	16.183	100%	16.183	100%
281 RF FOME	-	-	102	102	459	459	-	-	561	100%	561	100%
275 Tasa prodeporte y recreación	-	-	13.089	13.089	25.009	25.009	18.177	18.177	56.275	100%	56.275	100%
276 Rendimientos financieros Tasa Prodeporte	-	-	51	51	1.242	1.242	843	843	2.136	100%	2.136	100%
298 Sobretasa Bomberil	-	-	-	-	-	-	1.223	1.212	1.223	100%	1.212	99%
0 Fet - Cofinanciación Nacional Ley 2155/21 y 2276/22	-	-	153.907	153.907	18.274	18.274	200.561	200.561	372.742	100%	372.742	100%
0 RF - Recursos entregados en mandato	30.480	30.480	20.543	20.543	35.513	35.513	37.767	37.767	124.303	100%	124.303	100%
0 Reintegro de RF de Destinación Esp.	15.415	15.415	8.886	8.886	4.001	4.001	1.732	1.732	30.034	100%	30.034	100%
0 Reintegro RNE en contratos de mandato	49.015	49.015	31.603	31.603	38.582	38.582	32.725	32.725	151.925	100%	151.925	100%
Total	154.155	151.785	355.599	328.862	173.020	173.020	339.062	324.051	1.021.836	100%	977.717	96%

Total Estimadas + No Estimadas	2.638.960	156.773	404.100	377.363	194.093	194.093	347.500	332.489	3.584.653	106%	1.060.717	31,5%
---------------------------------------	------------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	----------------	------------------	-------------	------------------	--------------

SI	Hacen transito presupuestal	155.544	152.374	239.650	212.913	159.846	159.846	138.918	123.907	693.958	21%	649.039	19,3%
NO	Hacen transito presupuestal	2.483.416	4.399	164.450	164.450	34.247	34.247	208.582	208.582	2.890.695	86%	411.678	12,2%

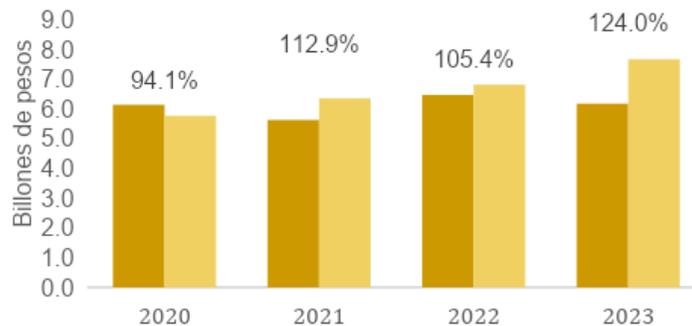
Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda



6.1.2 GESTIÓN DE GASTOS

La ejecución presupuestal del gasto total para el cuatrienio 2020- 2023, alcanzó un monto de \$26,57 billones⁹. En comparación con los \$24,38 billones programados en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”, obtenemos un cumplimiento de 109,6%. La mayor ejecución del gasto total es coherente con los mayores ingresos percibidos, que permitieron destinar más recursos en inversión social.

Gráfico 9.15. Gastos Totales: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020-2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

6.1.2.1 Composición del Gasto Total

Como se puede observar en el gráfico 9.16, en la composición de los gastos totales para el cuatrienio 2020 - 2023, el 82,8% del gasto ejecutado corresponde al agregado de inversión, el 12,0% al gasto de funcionamiento y el 5,2% se destinó al pago de la deuda pública.

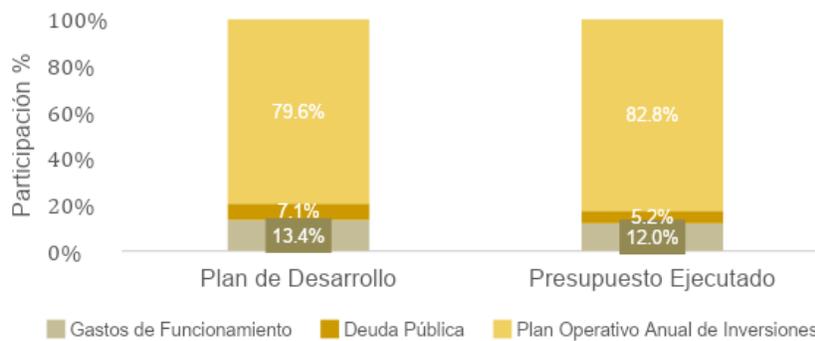
⁹ Para el cierre de la vigencia 2023 se proyectó la ejecución del Gasto de Funcionamiento y Servicio de Deuda con un porcentaje del 100%. Mientras que el agregado del Inversión se estimó en 93% respecto al Gasto Definitivo con corte al 20 de septiembre, lo cual corresponde al promedio histórico de las vigencias 2015 y 2019, últimos años de gobierno de administraciones anteriores.



Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Ello significa que, de cada diez pesos que ingresaron al distrito, más de ocho se destinaron a inversión social, lo que fue indispensable para ejecutar importantes proyectos y programas en pro de la comunidad y la vocación del Distrito de Medellín.

Gráfico 9.16. Composición de los gastos totales: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020-2023



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

6.1.2.2 Gasto de Funcionamiento

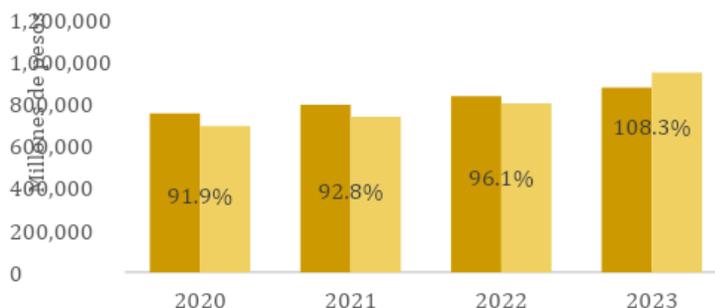
Al optimizar la ejecución de gastos de funcionamiento, durante el cuatrienio 2020-2023 se presentaron indicadores muy adecuados (97,6% de la ejecución) con respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo. Esto, considerando que en la proyección de este rubro se apropian partidas suficientes y necesarias para pagar la nómina del Distrito de Medellín, y las demás obligaciones indispensables para que la entidad opere, como la compra de bienes y contratación de servicios, entre otras erogaciones. Todas ellas necesarias para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución Política y la Ley 617 de 2000, al ente distrital.

Como se observa en el gráfico 9.17, la ejecución del funcionamiento del nivel central del Distrito de Medellín, alcanzó para el cuatrienio 2020-2023, un monto acumulado de \$3,18 billones.

Gráfico 9.17. Gasto de Funcionamiento: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 - 2023*



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Del total del gasto de funcionamiento por \$3.181.158 millones, el 87,9% corresponden (\$2.794.778 millones) al nivel central; y el restante, 12,1% (\$386.380 millones) a los organismos de control (Consejo, Contraloría y Personería Distrital). Es importante resaltar que, en la elaboración del Plan de Desarrollo, se utilizaron variables macroeconómicas inferiores a las observadas en los dos últimos años del cuatrienio, lo cual impactó directamente al alza la ejecución de los rubros de la nómina y demás gastos operacionales de la entidad en 2023.

6.1.2.3 Servicio de Deuda Pública

La Administración Distrital apropió recursos por \$1,72 billones¹⁰ durante el cuatrienio 2020-2023, necesarios para el pago de las obligaciones contraídas con las entidades financieras nacionales e internacionales. De estos, se pagaron \$1,4 billones, equivalente a una ejecución de 81,0%.

Para el pago del **servicio de deuda pública financiera**, se destinaron recursos por valor de \$1,34 billones, equivalentes al 90,6% de \$1,48 billones programados.

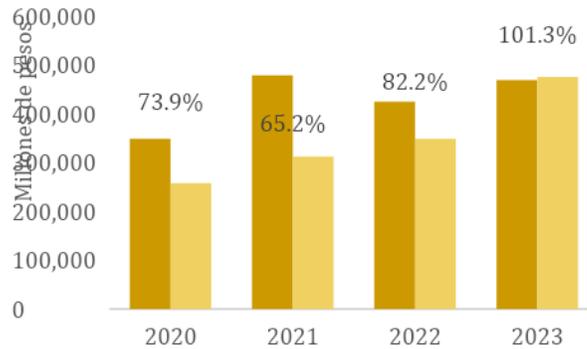
Esta ejecución es coherente con el ejercicio responsable de proyección que se realiza con las variables macroeconómicas para el mediano plazo, y la aplicación de los porcentajes de cobertura de riesgo para las tasas de interés y tasa de cambio establecidos por la Superintendencia Financiera, en concordancia con lo definido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 819 de 2003.

Gráfico 9.18. Servicio de la Deuda: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020- 2023*

¹⁰ Corresponde a la sumatoria del servicio de la deuda interna, externa y las comisiones y otros gastos asociados al Servicio de la Deuda Pública Financiera.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

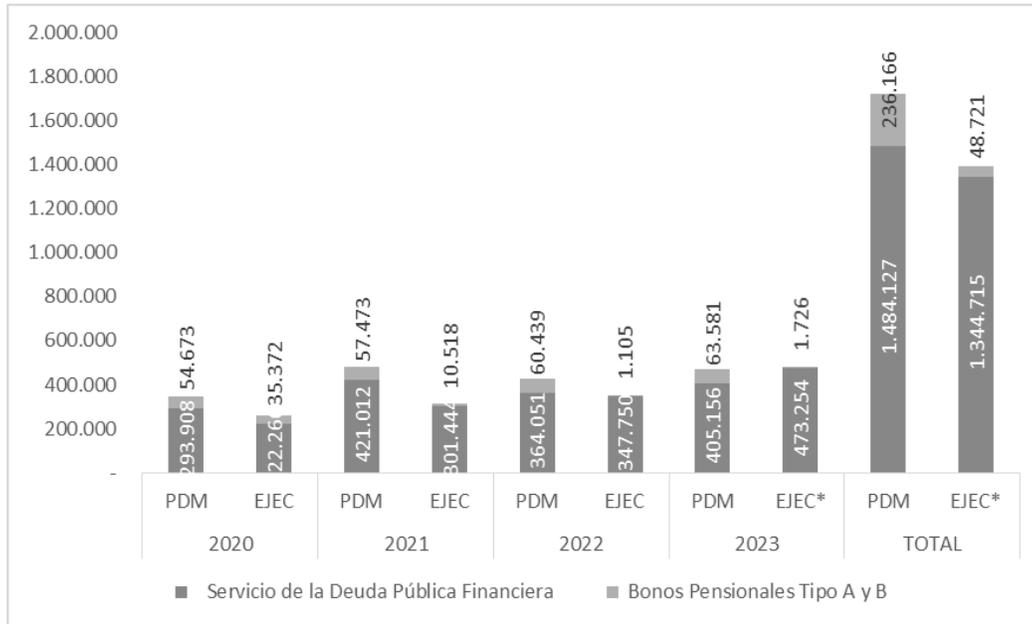


Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Por su parte, los bonos pensionales tipo A y tipo B, son los aportes (capitalización y rendimientos financieros) al patrimonio autónomo, destinados a cubrir la conformación del capital requerido y necesario para financiar la redención y/o pago de bonos del pasivo pensional, conforme a lo establecido en la Ley 549 de 1999.

Para el cuatrienio se ejecutaron \$48.721 millones, un 20,6% respecto a lo programado en el Plan de Desarrollo (\$236.166 millones). Así como el Gobierno Nacional se vio obligado a tomar prestados recursos del FONPET para el Fondo de Mitigación de Emergencias FOME, que se pagarán en los próximos 10 años; también el Gobierno Distrital de Medellín debió utilizar esta fuente financiera para enfrentar la pandemia del Covid-19 y sus consecuencias. Además, en dos de los cuatro años se generaron rendimientos negativos. Todo ello concurrió a la baja capitalización del patrimonio autónomo de bonos pensionales A y B entre 2020 y 2023.

Gráfico 9.19. Servicio de la Deuda (por componente): Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020-2023* (cifras en millones de pesos)



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

6.1.2.4 Inversión Pública

El valor acumulado del gasto de inversión durante el período 2020-2023, alcanzó \$21,99 billones, lo que representa un 113,4% de cumplimiento con respecto a los \$19,40 billones programados en el plan financiero del Plan de Desarrollo: “Medellín Futuro”. (Ver Tabla 9. 9).

Tabla 9.9. Cumplimiento de la inversión cuatrianual 2020-2023 (cifras en billones de pesos)

CONCEPTO	2020		2021		2022		2023		TOTAL PDM	TOTAL EJEC.	% Cumplimiento
	PD M	EJ EC	PD M	EJ EC	PD M	EJE C	PD M	EJE C			
Plan Operativo Anual de Inversiones	5,03	4,82	4,35	5,29	5,20	5,66	4,83	6,23	19,40	22,00	113,4%

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

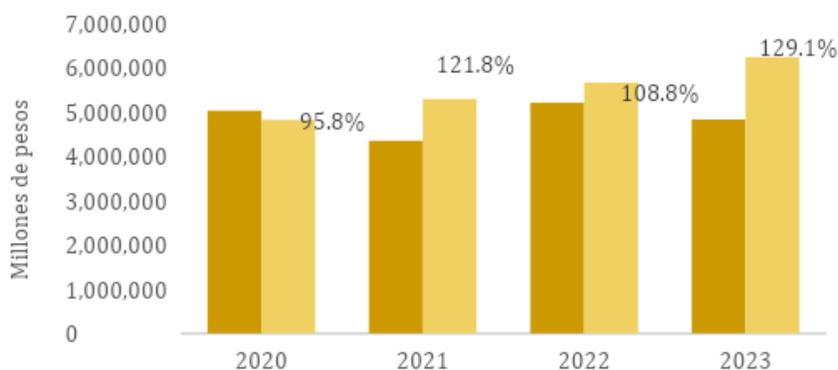
Este cumplimiento en el gasto de inversión, cobra mayor relevancia teniendo en cuenta que el presupuesto ejecutado, año a año, en el marco de la recuperación



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

económica en los periodos post pandemia, refleja las diferentes estrategias y programas Distritales, encaminadas al desarrollo económico y social de la ciudad y la región en general.

Gráfico 9.20. Inversión: Meta Plan de Desarrollo vs Ejecución 2020 - 2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

6.2. MEDICIÓN Y CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO FISCAL Y FINANCIERO

6.2.1 Cumplimiento de todos los indicadores de ley

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizó una gestión fiscal y financiera eficiente y eficaz durante este cuatrienio, garantizando los recursos necesarios para cumplir los objetivos y metas de los programas y proyectos plasmados en el Plan de Desarrollo “Medellín Futuro”. Ello se logró cumpliendo cabalmente con los parámetros que establecen las normas de transparencia, responsabilidad y disciplina fiscal, lo cual puede verificarse al observar la medición de los indicadores fiscales de solvencia y sostenibilidad previstos en las leyes 617 de 2000, 358 de 1991 y 819 de 2003.



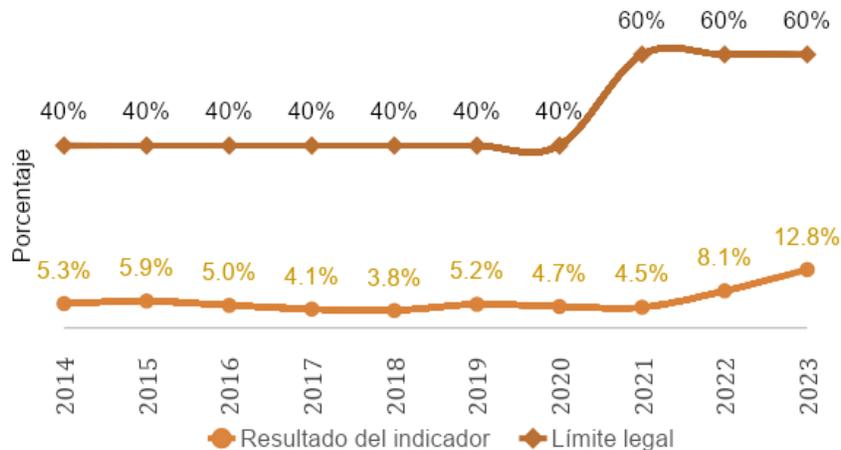
En este apartado, es importante destacar que el Gobierno Nacional a través de los Decretos Legislativos 512 y 678 de 2020 autorizó temporalmente ampliar los límites de los indicadores fiscales, para dar un margen transitorio de maniobra a las entidades territoriales para hacer frente a la emergencia. Posteriormente, la Ley 2155 de 2021 en su artículo 30, modificó de manera definitiva los límites de los indicadores de Ley 358 de 1997, pasando de 40% a un 60% el límite de solvencia, y del 80% a 100% el límite de sostenibilidad.

6.2.1.1 Indicadores de Ley 358 de 1997

- **Solvencia para cubrir los intereses de la deuda**

El Indicador de Solvencia estipulado en la Ley 358 de 1997, evidencia la capacidad que tiene el Distrito de generar Ahorro Operacional para cubrir la totalidad de los intereses generados por las obligaciones adquiridas.

Gráfico 9.21. Indicador de Solvencia - Ley 358 de 1997, 2014-2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Durante todo el cuatrienio los resultados de este indicador nos muestran la suficiente capacidad que ha mantenido el Distrito de Medellín de generar suficiente ahorro operacional para cubrir la totalidad de los intereses generados por las obligaciones adquiridas.

Al cierre de la vigencia 2023, el indicador alcanzó un máximo del 12,8%, superior en 4,7 puntos porcentuales con respecto al cierre de 2022. Este Indicador de Solvencia

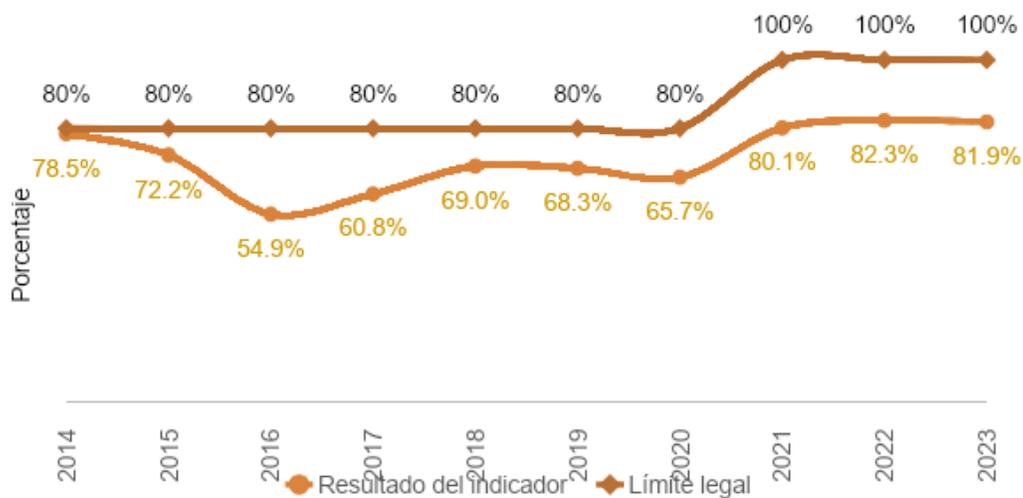


presentó un incremento que se debe al aumento en los intereses causados y/o pagados por la volatilidad al alza de las variables: Tasa Representativa de Mercado (TRM, pesos por dólar), Índice de Precios al Consumidor (IPC), Indicador Bancario de Referencia (IBR), Depósitos a Término Fijo (DTF). Además, por el desembolso de los créditos con el Banco Santander y el BBVA, realizados en 2022, que incrementaron los intereses a pagar a partir de la vigencia 2023. No obstante, cabe precisar, que este resultado es muy inferior al límite fijado por la Ley 2155 de 2021, que en su artículo 30, pasó este límite del 40% al 60%, a partir de su aprobación.

- **Sostenibilidad del Saldo de la Deuda**

El indicador de la Ley 358 de 1997, evidencia la capacidad que tendría el Distrito de Medellín de cubrir con sus ingresos corrientes el saldo de la deuda.

Gráfico 9. 22. Indicador de Sostenibilidad – Ley 358 de 1997, 2014-2023*



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Al cierre de la vigencia 2023, el Distrito de Medellín queda ubicado en un nivel de endeudamiento autónomo, según el cual puede contratar obligaciones financieras y

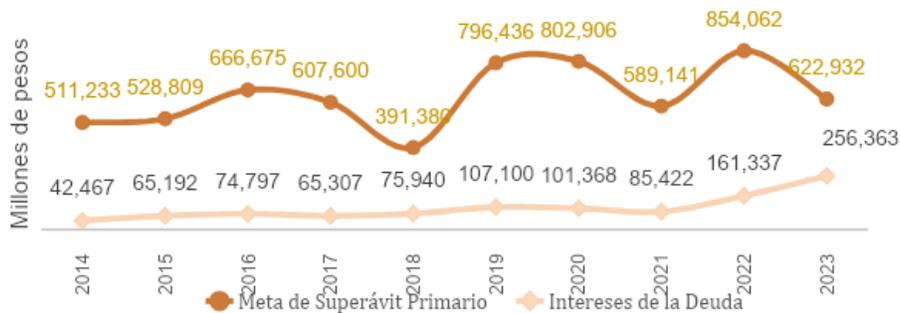


endeudamiento cuando las necesidades de inversión así lo requieran, previo el lleno de los requisitos que señala ley para garantizar operaciones de crédito público.

En el cuatrienio, el indicador de sostenibilidad presentó un comportamiento estable, levemente superior al 80%. Para la vigencia fiscal 2023, este indicador (saldo de la deuda/ingresos corrientes) queda en el 81,9%, por debajo del límite (100%) establecido en el artículo 30 de la Ley 2155 de 2021.

6.2.1.2 Sostenibilidad Ley 819 de 2003

Gráfico 9.23. Meta Superávit Primario - Ley 819 de 2003, 2014-2023



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda

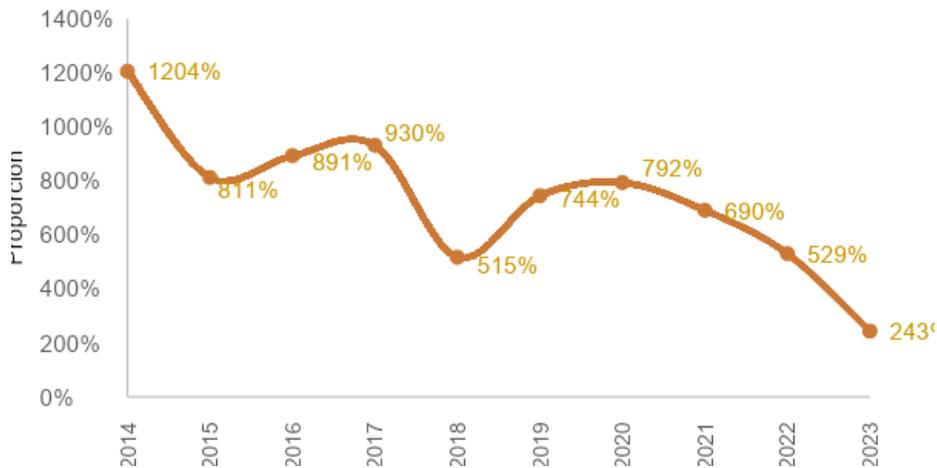
El superávit primario es la diferencia entre la recaudación de ingresos corrientes y los gastos totales de la entidad, sin contar el servicio de deuda¹¹. En el caso del Distrito, durante todo el cuatrienio estos gastos (sin contar los pagos de intereses de la deuda pública), fueron inferiores a los ingresos públicos. Por ello, al concluir 2023 entregamos la entidad con suficiente superávit primario estructural.

Gráfico 9.24. Indicador de Sostenibilidad - Ley 819 de 2003, 2014-2023*

¹¹ Meta de superávit Primario = (Total ingresos – Recursos de crédito – Privatizaciones – capitalizaciones y Descapitalizaciones de empresas públicas) – (Gastos de funcionamiento + gastos de inversión)



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda
2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

Durante el periodo 2014–2023, la meta de Superávit Primario ha garantizado el cubrimiento de los intereses generados en cada periodo. Esto refleja la capacidad estructural del Distrito de Medellín, para atender los compromisos generados por la deuda adquirida.

Para la vigencia fiscal 2023, el indicador culmina en un 243%, quedando por encima del límite legal del 100%. Acorde con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003, esto indica que la situación financiera del Distrito, para la vigencia 2023 y el resto del horizonte temporal del MFMP, garantiza la sostenibilidad estructural del nivel de deuda contratada y programada, en la medida en que, con sus ingresos corrientes, la entidad está en capacidad de pagar sus gastos de funcionamiento e inversión, y de generar un superávit primario suficiente, para atender el pago de los intereses generados.

6.2.1.3 Sostenibilidad Ley 617 De 2000

Este indicador mide la sostenibilidad del gasto de funcionamiento en la entidad territorial, acorde con sus ingresos corrientes de libre destinación.

Los resultados arrojados para el indicador de sostenibilidad Ley 617 de 2002, se ubican por debajo del límite permitido del 50%. El Distrito de Medellín, se ha caracterizado por el cumplimiento permanente de esta Ley en materia de racionalización de sus gastos de funcionamiento, lo cual refleja el compromiso de la



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Administración Distrital por fortalecer las finanzas públicas en pro de la inversión social y la eficiente aplicación de los recursos.

Al finalizar el año 2022, el indicador se ubicó en 33,80%, con una disminución de 2 puntos porcentuales frente al año anterior. Este resultado corresponde a un aumento en los ingresos corrientes de libre destinación-ICLD que, comparado con el año anterior, fue mayor que los gastos de funcionamiento.

Se puede evidenciar que las expectativas de recaudo planteadas en el MFMP del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación se cumplieron, lo anterior, fundamentado en la gestión catastral, con un incremento del 6,1% en relación con el presupuesto de la vigencia 2021. Además, con el crecimiento en el avalúo catastral decretado por el Gobierno Nacional a la meta de inflación del periodo (3%). El leve incremento de gastos de funcionamiento corresponde a los gastos de personal (Sueldo básico empleados, aportes seguridad social y aportes a las cesantías) y las transferencias corrientes que corresponde a las mesadas pensionales.

El indicador de ley 617 para el 2023 fue de 38%. Los resultados para el periodo del MFMP responden a la dinámica proyectada entre gastos de funcionamiento e ICLD; para el cierre del cuatrienio, se estima un resultado cercano al límite legal, debido a que los ingresos se proyectan bajo criterios de certeza, evitando comprometer la sostenibilidad de las finanzas distritales; en cambio, los gastos de funcionamiento son proyectados bajo el supuesto de plena ocupación de planta de cargos, y responde más al comportamiento estimado del IPC y el incremento salarial.

ME
DE
LLÍN

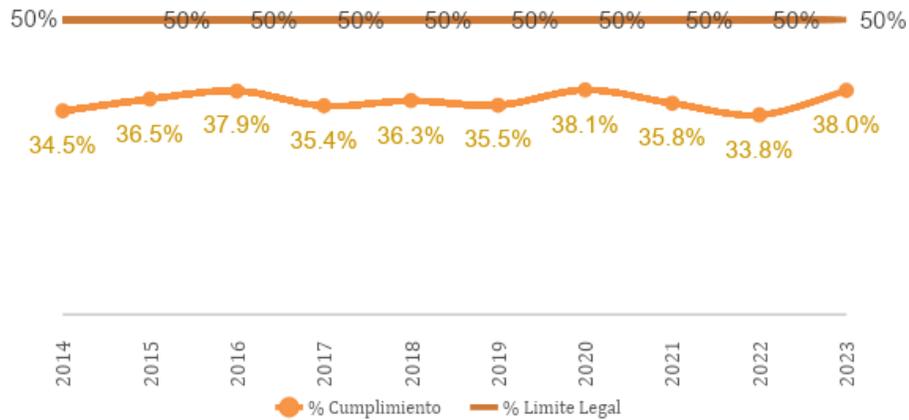


Gráfico 9.25. Indicador de Autofinanciación de Gastos de Funcionamiento - Ley 617 de 2000, 2014-2023*

Fuente: Alcaldía de Medellín, Secretaría de Hacienda 2023* Cifra proyectada para cierre de vigencia 2023.

6.2.2 CALIFICACIONES DE DESEMPEÑO FISCAL Y FINANCIERO

6.2.2.1 Índice de Desempeño Fiscal 2022 (IDF)

El Índice de Desempeño Fiscal para el año 2021 realizó una estimación de la gestión fiscal a 1.102 municipios y distritos del país, divididos en 6 grupos conforme a sus capacidades de generación de recursos¹². El Distrito de Medellín fue comparado por capacidades iniciales en el grupo "C", conformado por 13 ciudades capitales en donde se evaluaron dos dimensiones: La dimensión de resultados 80% y la dimensión de gestión territorial 20%¹³.

¹² Los resultados obtenidos en el 2021 continúan siendo el dato oficial, debido a que el Departamento Nacional de Planeación no ha publicado los resultados del Índice de Desempeño Fiscal para la vigencia 2022.

¹³ La metodología del nuevo índice de Desempeño Fiscal (IDF) se encuentra disponible en: <https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Nuevo-indice-de-Desempeno-Fiscal.aspx>



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Para 2021, en el grupo “C” conformado por 13 ciudades capitales, Medellín ocupó el segundo puesto y se ubicó en rango **Sostenible** (máximo rango en la metodología actual), con un **puntaje** de 80,45. En este grupo, las únicas ciudades en rango sostenible son Bogotá y Medellín.

Estos resultados, resaltan la sostenibilidad financiera del Distrito de Medellín, a la luz de su capacidad de generación de recursos propios, sus niveles de endeudamiento e inversión, y la capacidad de gestión financiera entre las entidades territoriales.

- **Resultado proyectado bajo la metodología base.**

Desde la Unidad de Planificación y Análisis Fiscal de la Secretaría de Hacienda se realizó la proyección de los resultados de la gestión fiscal para la vigencia 2022, a partir de la metodología que se ha utilizado desde la promulgación de la Ley 617 de 2000 y hasta el año 2021. Esta medición se proyecta mientras el Departamento Nacional de Planeación (DNP) publique la última medición.

Tabla 9.10. Resultados IDF histórico - Anterior Metodología

Subindicador	Fórmula	2020	2021	2022 (Proyectado)
Autofinanciamiento de los gastos de funcionamiento	Gastos de Funcionamiento / ICLD *100%	39,97	33,85	37,64
Magnitud de la deuda	Servicio de la Deuda / Ingresos Disponibles *100%	11,22	12,24	12,44
Dependencia de las transferencias	Transferencias + Regalías / Ingresos Totales *100%	30,53	30,82	29,88
Generación de los recursos propios	Ingresos Tributarios / Ingresos Corrientes *100%	80,93	86,84	80,49
Magnitud de la inversión	Inversión total / Gastos Totales *100%	85,95	86,65	86,76
Capacidad de ahorro	Ahorro Corriente / Ingresos Corrientes *100%	63,94	65,77	64,23
Resultado IDF -Metodología Anterior	Peso relativo de cada subindicador: 0,16666667	81,51	82,70	81,53

Fuente: DNP, Medición del Índice de Desempeño Fiscal histórico.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Los resultados proyectados mantienen al Distrito de Medellín con una calificación superior a 80 puntos, que corresponde a la calificación en la máxima escala “solvente”, lo que refleja una buena gestión fiscal a lo largo del cuatrienio, debido a la financiación de los gastos de funcionamiento, la magnitud de sus niveles de endeudamiento, la generación de recursos propios y un buen nivel de inversión pública con relación al total de los gastos. Esto permitió garantizar los objetivos misionales de la Administración Distrital al tiempo que se desarrolló una gestión fiscal responsable y sostenible.

6.2.2.2 Calificaciones de riesgo crediticio

El Distrito Especial de Medellín, en lo relacionado con la Calificación de Riesgo de la Deuda Pública y Capacidad de Pago, ha recibido importantes asignaciones en las escalas de calificación de riesgo, por firmas calificadoras tanto en el ámbito nacional como internacional.¹⁴

En este sentido, para la vigencia 2022 las calificadoras de riesgo asignaron las siguientes calificaciones al Distrito de Medellín:

- **Calificación Nacional para el Distrito Especial de Medellín en ‘AAA (Col) estable’**

La Sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings de Colombia S.A. afirmó el pasado 10 de noviembre de 2022, las calificaciones de largo plazo en ‘AAA (Col)’ con perspectiva estable y de corto plazo y F1+ (Col). Así mismo, reafirmó en ‘AAA (Col)’ la calificación de la sexta emisión de bonos de deuda pública realizada en 2014 por \$248.560 millones. Las razones de la calificación, se fundamentaron en que Medellín mantendrá un desempeño operativo adecuado y niveles de deuda manejables, a pesar del impacto económico de la pandemia.

- **Calificación Internacional para el Distrito Especial de Medellín en Baa2 (estable)**

¹⁴ Al igual que en el Índice de Desempeño Fiscal, en lo relacionado con la calificación de riesgo de la deuda pública y capacidad de pago, las firmas calificadoras tanto en el ámbito nacional, como internacional, no han actualizado el dictamen emitido para el Distrito Especial de Medellín para 2023, por lo que sigue vigente la calificación de 2022.



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

La Sociedad Calificadora de Valores *Moody's Investors Service* asignó el pasado 17 de noviembre de 2022 la calificación de Baa2 con perspectiva estable, Grado de Inversión para el Distrito Especial de Medellín, reflejando la diversificación de la economía del Distrito, así como sus sólidas prácticas de administración y gobierno.

6.2.2.3 Dictamen Limpio de la Contraloría General de Medellín

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión, la Contraloría General de Medellín (CGM) feneció la cuenta rendida por el Distrito de Medellín por la vigencia fiscal 2021, producto de la excelente calificación de la gestión fiscal integral que comprende los macro procesos Gestión Presupuestal y Gestión Financiera. El fenecimiento de la cuenta fiscal es el pronunciamiento que pone fin a la revisión de la cuenta rendida por el ente auditado. Con el pronunciamiento, se califica la gestión fiscal realizada en el manejo de los recursos bajo criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

El Distrito de Medellín recibió una calificación consolidada de 97,7%, la mejor en los últimos años. Con ella, se avala la confiabilidad de nuestra gestión en cuatro (4) líneas fundamentales:

- Gestión presupuestal: Sin salvedades
- Gestión de la inversión: Favorable
- Estados financieros: Sin salvedades
- Indicadores financieros: Efectivo

Tabla 9.11. Dictamen de la Contraloría General de Medellín, 2019 - 2021

Concepto	Vigencia 2019	Vigencia 2020	Vigencia 2021
Gestión Fiscal	91,7%	94,0%	97,7%

Fuente: Contraloría General de Medellín (CGM).